

La interposición de recurso potestativo de reposición impide la interposición de recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por silencio administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo será de dos meses contados del día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica se entienda desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses.

Lo que se lo notifica a Ud. para su conocimiento y efectos.”

Villa de La Orotava, a 26 de agosto de 2013.

El Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.

**Área de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio**

A N U N C I O

13876

10242

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de fecha 29 de 2013, acordó aprobar inicialmente la reparcelación de la Unidad de Actuación San Agustín, redactado por el Arquitecto Municipal Don Fernando Hernández García, así como tomar en consideración el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación San Agustín, que comprende el proyecto de obra civil, redactado por el Arquitecto Municipal Don Fernando Hernández García, la Oficina Técnica Municipal, y el proyecto de instalaciones de alumbrado público, baja tensión, media tensión, montaje de centro de transformación y canalización de telecomunicaciones redactado por el Ingeniero Industrial Don Boris Hernández Hernández, lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, y en el artículo 11.1 Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, por plazo de veinte días, contados a partir desde la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de mayor difusión en el ámbito insular, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Plaza del Ayuntamiento, s/n y en horas de atención al público de lunes a viernes de 10,30 h a 15,00 h, pudiéndose presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a 31 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente, Isaac Valencia Domínguez.- P.s.m., el Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CANARIAS**

**Sala de lo Social de Las Palmas
de Gran Canaria**

E D I C T O

13877

10246

Rollo: Recursos de Suplicación.

Nº rollo: 0001301/2011.

NIG: 3501634420090007487.

Materia: cantidad.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000813/2009-00.

Órgano origen: Juzgado de lo Social nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria.

Recurrente: Telefónica de España S.A.

Recurrido: Alejandro Macías Melián; Nework Consult Canarias S.L.